

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Presidencia del Gobierno

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se regula la incorporación a destinos en la Administración Central del Estado a los funcionarios que, procedentes de la disuelta Administración del Protectorado, han sido integrados en la misma en la especial situación de «imposibilidad física».

Entre las situaciones administrativas de que gozaban los funcionarios españoles integrados a la Península en virtud de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, figuraba la de «imposibilidad física», con determinados beneficios.

Esta especial situación administrativa estaba regulada en el extinguido Protectorado de España en Marruecos por Dahir de siete de mayo de mil novecientos treinta y seis y trece de noviembre de mil novecientos treinta y siete y Decreto Visual de seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres («Boletines Oficiales» de aquella Zona números dieciocho; tres, del año mil novecientos treinta y ocho, y cuarenta y dos).

La citada Ley de veintisiete de diciembre último determina que la integración a la Administración del Estado español de tales funcionarios se llevará a cabo respetándose la misma situación administrativa en que se encontrasen y, para el caso concreto de los acogidos a la de «imposibilidad física», prevé que aquéllos, al pasar a la Península, habrán de someterse a un reconocimiento médico.

En consecuencia, sólo y exclusivamente para su aplicación a cuantos funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos se les confirme su continuidad en la especial situación de «imposibilidad física», a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero.—Los funcionarios procedentes de la antigua Administración del Protectorado de España en Marruecos que han quedado integrados en la Administración Central del Estado en situación de activo en sus respectivos Cuerpos, pero que en siete de abril de mil novecientos cincuenta y seis se hallaban en situación de «imposibilidad física» para incorporarse a los destinos que les han sido adjudicados, deberán solicitar del Departamento ministerial a que estén adscritos, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», someterse al reconocimiento médico que establece el párrafo segundo del artículo segundo de la Ley de veinti-

siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Recibida que sea la anterior solicitud en el correspondiente Departamento ministerial se oficiará a la Dirección General de Sanidad para que designe, en el punto de residencia del interesado o en el más cercano, si ello no fuera posible, un Tribunal médico que reconozca al funcionario y determine si se encuentra en condiciones de prestar servicio activo o, por el contrario, ha de continuar en la situación de «imposibilidad física».

El expresado Tribunal habrá de disponerse a reconocer al funcionario, en el plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que reciba la correspondiente orden de constitución, y cursará el dictamen a través de la Dirección General de Sanidad.

Artículo tercero.—Si el dictamen emitido por el Tribunal médico es favorable, el funcionario será incorporado definitivamente al servicio activo, y deberá presentarse al destino que tenga asignado en el plazo posesorio de cuarenta y cinco días que establece el artículo tercero del Decreto de catorce de marzo último.

Si, por el contrario, dicho dictamen fuera favorable a la continuación del funcionario en la situación de «imposibilidad física», se le confirmará en la misma, reconociéndosele por el Estado la pensión que viniera percibiendo por la disuelta Administración del Protectorado de España en Marruecos.

Artículo cuarto.—Los funcionarios que quedaran como consecuencia del anterior reconocimiento médico en situación de «imposibilidad física», conservarán, aun sin número, su puesto en el escalafón a que pertenezcan e, incluso, la mejorarán hasta llegar a la cabeza de su respectiva clase o categoría, sin que puedan ascender a la inmediata superior.

El tiempo que permanezcan en dicha situación no les será contado a efectos pasivos ni les servirá para consolidar antigüedad de servicios prestados en el Cuerpo a que pertenezcan.

Asimismo los funcionarios que quedaron en situación de «imposibilidad física» deberán, por períodos de tres años, a contar desde la fecha del último reconocimiento médico que se les hubiere hecho, ser sometidos a nuevo reconocimiento, procediendo según resulte de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en los artículos anteriores.

Artículo quinto.—Los Tribunales médicos al emitir su dictamen deberán tener en cuenta que sólo se considerarán con derecho a ser confirmados en la situación de «imposibilidad física» los funcionarios a que se refiere el presente Decreto, que ya se encontraban en la misma por haber adquirido en el ejercicio

de su profesión, en la Administración del disuelto Protectorado de España en Marruecos, las enfermedades de ceguera, demencia, parálisis, tuberculosis en cualquiera de sus formas y localizaciones, tracoma, lepra o cáncer.

Dentro del anterior cuadro de enfermedades el Tribunal médico determinará según lo crea conveniente, si el funcionario está apto para prestar servicio o, si por el contrario, debe ser confirmado en la situación que viene disfrutando de «imposibilidad física».

Artículo sexto.—Si en el plazo de un mes, señalado en el artículo primero del presente Decreto, se hubiese omitido, por funcionario comprendido en el mismo, la formalidad de solicitar el reconocimiento médico a que queda obligado, éste se llevará a efecto de oficio a propuesta del Departamento ministerial del que dependa, siguiéndose los mismos trámites establecidos en el artículo segundo.

Si el dictamen médico es favorable, el funcionario será incorporado al servicio activo y deberá presentarse al destino que tenga asignado en el plazo posesorio de cuarenta y cinco días.

Una vez tomada posesión de su cargo, se le instruirá expediente administrativo para determinar si hubo o no negligencia por su parte, al no solicitar voluntariamente el reconocimiento médico, que, de haberse producido, determinará la imposición de las sanciones que correspondan.

Si fuera confirmado en la situación de «imposibilidad física» se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto precedentes.

Artículo séptimo.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis por el Ministerio de Hacienda y a petición de la Presidencia del Gobierno, se habilitarán los créditos necesarios para abonar con aplicación a la Sección de «Obligaciones a extinguir» de los Presupuestos Generales del Estado las pensiones que correspondan a los funcionarios procedentes de Marruecos, confirmados en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto, en la situación de «imposibilidad física».

Artículo octavo.—Los beneficios de este Decreto se aplicarán con carácter exclusivo a los funcionarios españoles procedentes de la Zona Norte de Marruecos que, antes de su integración a la Península se encontrasen en aquella Administración en situación de «imposibilidad física» y que la misma les haya sido confirmada en virtud del reconocimiento médico, previsto en el artículo primero.

En lo sucesivo, y para casos similares a los que se refiere el presente Decreto, se aplicarán las disposiciones generales

que rijan para los funcionarios públicos de la Administración del Estado.

Artículo noveno.—Por la Presidencia del Gobierno se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de enero.)

(G. C.—56)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Abastos

De conformidad con el acuerdo adoptado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 27 de diciembre de 1957, se anuncia subasta pública para la adjudicación de puestos instalados en la ampliación del mercado titulado de Torrijos.

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en la Sección de Abastos de esta Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en el aludido mercado, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente Alcalde, Delegado de Abastos, el veinte día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio.

El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—35.274)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Ramón Lasa Sargá, como contratista de las obras de reparar cubiertas en los edificios de Administración del cementerio de Nuestra Señora de la Al-

mudena, adjudicadas en 28 de septiembre de 1955.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.607)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, a instancia de Angel Ruiz Rey, contra Mutualidad Laboral de Transportes, sobre prestación de jubilación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

«Madrid, 17 de diciembre de 1957.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Angel Ruiz Rey, representado por el Letrado don Víctor García Ulibarri, contra Mutualidad Laboral de Transportes, representada por el Procurador de los Tribunales señor Zulueta, asistido del Letrado señor Miralles, y el productor Manuel Morán Morán, por el concepto de prestación de jubilación; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Empresa Angel Ruiz Rey en procedimiento de apremio instado contra la misma por la Mutualidad Laboral de Transportes y en razón a prestación de jubilación en cuantía de 6.230 pesetas anuales y de la que es beneficiario Manuel Morán Morán, y, en su consecuencia, la continuación del procedimiento de apremio en tramitación. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a los herederos del beneficiario fallecido Manuel Morán Morán, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, expido el presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—64)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En expediente seguido en la Magistratura de Trabajo núm. 5, de esta capital, con el núm. 693, de 1957, a instancia de Angel Ruiz Rey, contra Mutualidad Laboral de Transportes, sobre pensión de larga enfermedad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Madrid, a 17 de diciembre de 1957.—Vistas por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado del Trabajo núm. 5, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de Angel Ruiz Rey, representado por el Letrado don Víctor García Ulibarri, contra Mutualidad Laboral de Transportes, representada por el Procurador señor Zulueta, asistido del Letrado señor Miralles, y el productor Alfonso Núñez Piris, por el concepto de prestación por larga enfermedad; y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por la Empresa Angel Ruiz Rey en procedimiento de apremio instado contra la misma por la Mutualidad Laboral de Transportes y en razón a prestación de larga enfermedad en cuantía de 4.578 pesetas y de la que es beneficiario Alfonso Muñoz

Piris, y, en su consecuencia, la continuación del procedimiento de apremio en tramitación. Sin imposición de multa.—Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes a la notificación de la sentencia y prepararse por comparecencia o escrito dirigido a esta Magistratura y cumpliendo lo dispuesto en el Código de Trabajo y Leyes de 22 de diciembre de 1949 y 17 de julio de 1953.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Díaz Buisen.—La sentencia fué publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a Alfonso Núñez Piris, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1957.—El Secretario (Firmado).

(I.—65)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 74, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 15 de marzo de 1957, dictado en la reclamación núm. 1.481, de 1951, el cual estimó reclamación interpuesta por don Ludvíco Carlos Gibert y Vedel, en nombre de la «Compagnie d'Assurances Generales», por el concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.593)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en representación de «Inmobiliaria del Cantábrico» (S. A.), y bajo el núm. 92, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 11 de mayo de 1957, que desestimó reclamación formulada por la Sociedad hoy recurrente, contra liquidación provisional practicada por la Administración de Rentas Públicas de esta provincia por arbitrio sobre el producto neto, correspondiente a los ejercicios económicos de 1954 y 1955. (Reclamación económico-administrativa 277, de 1957.)

El presente edicto se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.594)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en representación del Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 75, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de marzo de 1957, que estimó, en parte, reclamación formulada por don Julián Gastañaga Salegui, contra liquidación por arbitrio sobre car-

nes e inspección y reconocimiento sanitario de géneros alimenticios. (Reclamación núm. 712, de 1956.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.595)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por la Compañía de Seguros «Omnia» (S. A. E.), y bajo el núm. 80, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 21 de febrero de 1957, que desestimó reclamación contra el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas mínimas de tarifa tercera de Utilidades sobre primas de seguros incendios, correspondientes al tercer trimestre de 1954. (Expediente 634, de 1955.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.596)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y bajo el núm. 82, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 5 de marzo de 1957, dictado en la reclamación núm. 825, de 1956, el cual estimó la interpuesta por don Manuel Bermejillo Martínez, en nombre de «Previsión Sanitaria Nacional», por concepto de derechos por obras.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.597)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren mostrarse partes como coadyuvantes de la Administración, que por don Juan Bautista Rivero Sánchez, y bajo el número 106, de 1957, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de mayo de 1957, dictada en la reclamación 1.436, de 1956, sobre tarifa tercera de Utilidades, ejercicio de 1954. (Expediente de inspección núm. 71, de 1955.)

El presente se publica, asimismo, a todos los demás efectos prevenidos en el artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, José Cisneros.

(G. C.—6.521)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos a nombre de la Sociedad de Responsabilidad

Limitada «Cantó, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó, contra don José Tuñón Correira, cuyas demás circunstancias no constan, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer frunce y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Tuñón Correiras, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, la entidad «Cantó, S. L.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas; doscientas noventa y dos pesetas con sesenta céntimos a que ascienden los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde las fechas de dichos protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a don José Tuñón Correira, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—9.598)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos promovidos por don Manuel Sanz García, contra doña Delfina y doña Isabel Gutiérrez González, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, de la siguiente

Finca

«Una casa, de cuatro plantas, en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio denominado «Cerro Negro», con fachada a la calle Martel, número catorce. El solar sobre el que se alza ocupa una superficie de setenta y siete metros quinientos decímetros cuadrados, equivalentes a novecientos noventa y tres pies sesenta y nueve décimos cuadrados. Linda: por su fachada principal, al Norte, en línea de cinco metros treinta y cinco decímetros, con calle Martel; derecha, entrando, al Oeste, en línea de trece metros diez centímetros, con parcela segregada y vendida a don Aurelio Grunuela; izquierda, al Este, en línea de trece metros sesenta centímetros, con finca de don Valentín Cuesta, y fondo, al Sur, en línea de seis metros sesenta y cinco centímetros, con finca de don Valentín Cuesta. Consta de cuatro plantas, con una superficie edificada, en planta baja, de sesenta y dos metros diecisiete decímetros cuadrados. En cada planta hay una sola vivienda.»

Tasada en la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.591)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado de mi cargo, a instancia de don Rafael Alcalá Marqués, como subrogado en los derechos de la «Fundación Generalísimo Franco, I. A. A.», contra don Jesús Ibrán Navarro, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de dos mil quinientas acciones al portador, totalmente liberadas, numeradas del uno al dos mil quinientos, ambos inclusive, de «Antracitas Castellanas» (S. A.), las cuales han sido tasadas en la cantidad de quince mil pesetas; para cuya subasta se ha señalado el día veinticinco de enero del año próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, sirviendo de tipo para la misma la cantidad aludida, en que han sido tasadas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.593)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en auto de juicio de desahucio—hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por doña Carmen de Diego Castañeda, contra don Mauricio Herreros Yebra y don Victoriano Barón Paredes, se anuncia por medio del presente la venta, de nuevo por primera vez, en pública subasta, y por quiebra de la anterior, y por la cantidad de seis mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, un transformador de 30 KVA, núm. 27.396, con todos sus accesorios necesarios para su normal funcionamiento, como cuadro interruptor, cables, etc., embargado en este procedimiento.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la fábrica de yesos «Malla», sita en el kilómetro catorce de la carretera de Madrid a Castellón, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.596)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen, promovidos a nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, contra don Pedro Orozco Galindo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de veintinueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas, la finca siguiente:

Trozo de tierra rústica en término de Barajas, hoy Madrid, formado por los lotes 189 A y 190 A de la división efectuada. Mide tres áreas 90 centiáreas, equivalentes a 390 metros cuadrados. Linda: frente, al Sur, en línea de 20 metros, camino de Valhondo; derecha, al Este, en línea de 19,50 metros, camino de acceso; izquierda, al Oeste, en línea de 19,50 metros, finca del señor Guerrero, y fondo, al Norte, en línea de 20 metros, el lote número 188 A.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que acepta dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas. El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—9.586)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos y seguidos a nombre de doña Benita Marco Ibáñez, contra don Santiago Manzanares Morales, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de siete mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, dos

metros cúbicos de madera de castaño y un metro cúbico de madera de nogal.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—9.595)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, hace saber:

Que en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se ha promovido expediente a nombre de «Comunidad de Religiosas Cistercienses del Monasterio de Sancti-Spiritus de Olmedo», para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad, a su favor, de una participación en pleno dominio de dieciséis enteros diecinueve mil quinientas ochenta y cinco cienmilésimas por cien enteros de la totalidad del inmueble que se dirá, y otra participación en nuda propiedad de tres enteros veintitrés mil novecientos diecisiete cienmilésimas por cien enteros de la totalidad de la finca siguiente:

Casa en Madrid, calle de Quiñones, señalada con el número siete novísimo, antes cinco moderno, siete antiguo, manzana quinientos trece, primera sección del Registro de Occidente. Lindante: por la izquierda, entrando, con casa número tres de la misma calle, propiedad de don José María de Castro; por la derecha, con la casa número cinco duplicado, de don Dionisio Torre, y por el testero o espalda, con casa de don Vicente Canço, que es la número diecisiete de la calle del Norte. Su extensión es de 381,845 metros.

En el referido expediente, por providencia de este día, se ha dispuesto citar a los ignorados herederos o causahabientes de la titular registral de dichas participaciones doña Felipa Hernando Martín y, además, a los titulares, según el Registro, don Isaac, don Antonio y doña Angeles Díez Hernando, don Manuel Jiménez Berenguer, doña Felipa Calvo Inaraja y don Ambrosio Hernando Calvo, y a don Abraham Díez Hernando y doña Eloísa Hernando Martín, así como a doña Bárbara Soler y Vinent y a don Juan Antonio Arquero Míñuesa, como titulares de derechos reales sobre la finca, y a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que comparezcan dentro del término de diez días ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—9.597)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos, promovidos por Almacenes de Metales Her-

nando e Iglesias, S. L. (Ademsa, Sociedad Limitada), contra Easo (Sociedad Anónima), en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicha entidad deudora, consistentes en: una máquina roscadora de tornillos, marca «Albertia», con motor acoplado de 1 y 1/2 HP de fuerza, número 115-373, y los accesorios, consistentes en tres correas trapezoidales, de 1,20 cada una; y un taladro, tipo Juaristi T. S. 9.191, teniendo un metro de recorrido, con sus accesorios; y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—9.592)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo, promovido por don Marcelo Illán Montaña, contra «Weral» (S. L.), sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, cuya relación detallada obra en autos, y de los derechos de traspaso del local de negocio destinado a tienda de modas, sito en la calle de Francisca Moreno, número cinco, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho del corriente mes, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de doscientas treinta y dos mil cincuenta pesetas, de la que corresponden: siete mil cincuenta pesetas, a los bienes muebles, y doscientas veinticinco mil pesetas, al derecho de traspaso, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo la arrendataria «Weral» (S. L.).

La aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, señalado en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, para el ejercicio del derecho de tanteo.

Madrid, tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, firmado: Antonio Peral.

(A.—9.606)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Carlos Serratac6 Viada, Juez municipal sustituto del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de juicio de cognición número trescientos sesenta y tres de orden, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido a instancia de don Dimas Jiménez Alonso, contra don Rafael Roselló Coll, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de diez mil novecientas pesetas, y que se hallan depositados en poder de dicha parte demandada, en su domicilio, paseo del Marqués de Zafra, número treinta y cinco.

Para dicho acto se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, advirtiéndose a los licitadores: Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Saturnino Luque.—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.590)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce, de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos trece, de mil novecientos cincuenta y cinco, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de «Instituto Electroquímico» (Sociedad Anónima), contra don Luis Chamón Briones, sobre pago de pesetas, en el que con esta fecha se ha dictado providencia, por virtud de la cual se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes: Una pulidora de dos brazos, sin marca a la vista, movida por transmisión, en perfecto estado de funcionamiento, y una prensa excéntrica, marca «Gaba», también movida por transmisión, los que han sido tasados en ocho mil pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Domingo Chamón Royuela, en Ronda de Toledo, dos, de esta capital. A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber: Que es imprescindible depositar previamente el diez por ciento del tipo de subasta en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia del referido señor Juez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso tercero, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.594)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal del Juzgado número nueve y accidental del número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado

municipal número diecinueve penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número trescientos ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de don Angel Macazaga Alberdi, representado por el Procurador señor Salas, contra don José María Vicéns Casanovas y don Alfonso Gómez Salas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Angel Macazaga Alberdi, representado por el Procurador señor Salas, y de la otra, y como demandados, don José María Vicéns Casanovas y don Alfonso Gómez, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso bajo interior de la casa número cincuenta y tres de la calle de Viriato, de esta capital, concertado el dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta por el propietario de dicho inmueble, representado por su administradora doña Natividad Novales, en concepto de arrendador, y don José María Vicéns Casanovas, en el de arrendatario, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don José María Vicéns Casanovas y don Alfonso Gómez Salas a que en el plazo de cuatro meses desalojen, dejen libre y a disposición del actor dicha vivienda, con apercibimiento de ser lanzados si no lo hicieren; e impongo a dichos demandados las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado don José Vicéns Casanovas, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación al demandado don José María Vicéns Casanovas, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—9.599)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del número veintitrés, de los de esta capital.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Mariano de la Hoz Bel, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, contra don Guillermo Falanga, sobre reclamación de nueve mil ciento treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado don Guillermo Falanga, bajo las siguientes condiciones y advertencias:

Primera

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Velázquez, cincuenta y dos, cuarto, el día treinta de enero actual, a las once de su mañana.

Segunda

No se admitirán licitadores que no hayan depositado previamente, en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo,

ni se admitirán posturas que no cubran como mínimo las dos terceras partes.

Tercera

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos quieran tomar parte en la subasta, pudiendo verificarse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con expresión de su tasación:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de noventa espacios, número cuarenta mil ochocientos cuarenta y tres, mil doscientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—9.605)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de cuatro botellas de vino moscatel, en fecha desconocida, de un automóvil, en la plaza de España, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros. (B.—6.643)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de una máquina fotográfica de cajón, marca «Kid-Box», en fecha desconocida, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros. (B.—6.642)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de una guía de Madrid y un cartón de tabaco rubio, en fecha desconocida, de un automóvil, en la calle de Tres Cruces, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros. (B.—6.641)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de una americana, en fecha ignorada, de una furgoneta, en la calle del Alamo, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros. (B.—6.640)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de un encendedor, marca «Rousou», en fecha ignorada, de un coche, frente al cine Azul, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto

bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros.

(B.—6.639)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de un gato de un automóvil, de un coche, en la pista de Barajas, en fecha desconocida, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros.

(B.—6.638)

Ignorado propietario o propietarios por la sustracción de dos cartones de tabaco rubio, marca «Dominó», en fecha ignorada, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros.

(B.—6.637)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de dos cartones de tabaco rubio de un coche, en las proximidades de la Gran Vía y Radio Madrid, en fecha desconocida, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel González y otros.

(B.—6.636)

Ignorado perjudicado o perjudicados por la sustracción de una cartera de negocios, con cremallera, en fecha desconocida, de una moto, frente al cine Vergara, comparecerá el día 23 de enero, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto bajo el número 705, de 1957, seguido contra Juan Miguel Martínez González y otros.

(B.—6.635)

JUZGADO NUMERO 13

Tomás Pérez Ricoy, de veintiséis años, casado, hijo de Antonio y Romana, natural de Madrid y en paradero desconocido, se le cita para que el día 9 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto piso, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido por estafa con el número 635, de 1957, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—73)

AVISO

Don Juan Cárdenas González, propietario del establecimiento de almacén de carbón y leñas sito en la calle de Hacha, 22, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Rafael Satorio García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Rafael Satorio García, Francisco Iglesias, 24, de tres a cinco.

(A.—9.608)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO 46

TELEFONO 55 64 25